

Buenos Aires, 29 de abril de 1968.-

Considerando:

Que de conformidad con el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Chubut y el Poder Judicial de la Nación el 21 de junio de 1956 y aprobado por auto de 4 de agosto del mismo año, la Dirección General de Arquitectura de dicha provincia ha remitido los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas para la licitación a efectuarse a los efectos de la construcción del edificio para el Juzgado Federal con asiento en Rawson. Asimismo se formula el presupuesto de la obra por la suma de m\$n. 49.626.891.-

Que habiéndose elaborado los pliegos de acuerdo con los requisitos previstos por la ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, conforme con lo establecido en el art. 10 del convenio de referencia, procede aprobarlos, con las salvedades que se indican a continuación.-

Que en el estado actual del trámite se estima oportuno solicitar del Gobierno de la Provincia de Chubut quiera recomendar al departamento técnico respectivo, adopte las medidas necesarias para que las características arquitectónicas y elementos decorativos del edificio revistan la sobriedad y características adecuadas a su destino. A ese respecto -y en particular- conviene formular las siguientes indicaciones:

- a) el color rojo imperial y azul proyectado para el "Glasiris" debe sustituírselo por gris de tonalidad clara;
- b) contemplar la posibilidad de reemplazar el zócalo de las fachadas -previsto al parecer en "martelinado"- por travertino natural;
- c) los tabiques proyectados en los despachos del juez y funcionarios deben ser sustituidos por paredes de material;

-//-

d) la puerta principal del edificio debe ser más ancha, y con rejas de hierro en lugar de serlo de cristal "Blindex".-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y especificaciones técnicas para la construcción del edificio del Juzgado Federal de Rawson, con la salvedad establecida por el art. 4º, apartado 1º in fine, de la ley 13.064.-

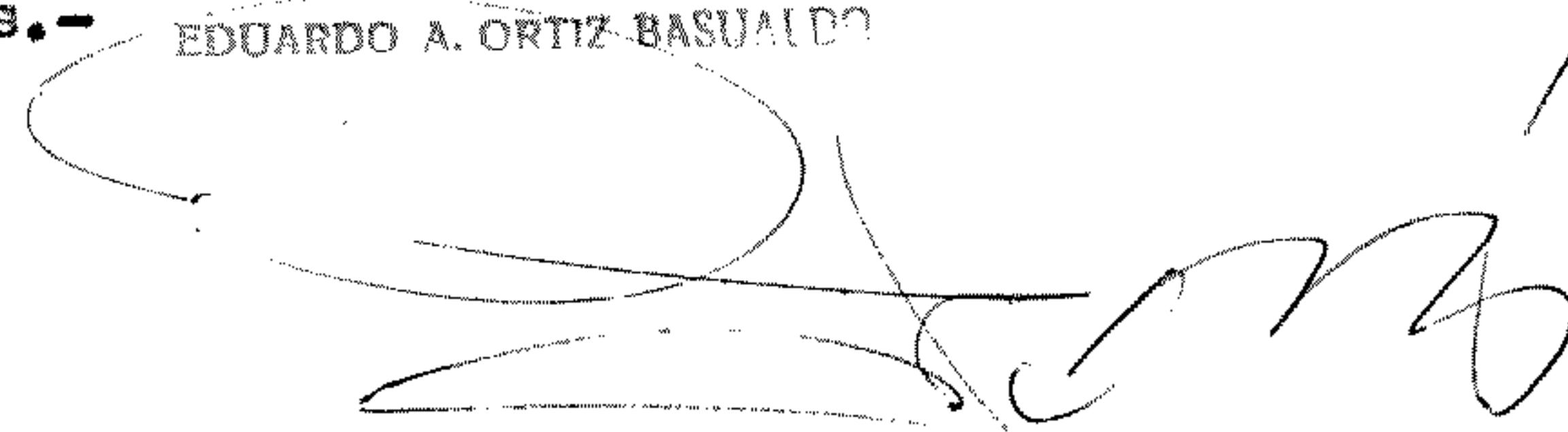
2º) Solicitar del Gobierno de la Provincia de Chubut se sirva formular la recomendación e indicaciones a que se alude en el último considerando de esta resolución.-

3º) Curse oficio al señor Gobernador de la Provincia, agradeciendo de manera particular la valiosa colaboración prestada por los órganos de su dependencia para la construcción de una sede apropiada para el Juzgado Federal de Rawson.-

4º) Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA



//nos Aires, 25 de abril de 1968.-

Téngase presente y reitérese de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación la imperiosa necesidad de que / se adopten las medidas necesarias para que se asegure la prestación del servicio de calefacción en la próxima estación invernal.

Asimismo hágase saber a la Intendencia del Palacio que debe proveer lo necesario para la periódica limpieza del sistema de calefacción a fin de evitar los inconvenientes a que elude el oficio del Sr. Intendente Municipal de fs. 1.

Hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

//nos Aires, 29 de abril de 1968.-

Informe Secretaría.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Excmo. Corte Suprema:

En cumplimiento de lo ordenado precedentemente, tengo el honor de informar a V.E., teniendo a la vista los autos caratulados: Expte. "O" -159/1967 "Ortega, Juan de Dios, Mercedes Ortega de Espejo Pérez y Julia Ortega c/ Dirección General de Fabricaciones Militares s/ retrocesión", que a fs. 9/10 se hallan agregadas las siguientes providencias: "Tucumán, septiembre 2 de 1964. Habiendo emitido opinión el suscripto en un juicio similar, caratulado // "Juan de Dios Ortega y Mercedes Ortega de Espejo Pérez vs. Dirección General de Fabricaciones Militares s/ retrocesión", Exp. n° 497/58, tramitado por ante este mismo Juzgado y Secretaría del informante, y conforme lo dispone el art. 8º del Código de Procedimientos de la Capital, supletorio en lo Federal, me excuso de intervenir en la presente causa, disponiendo pase la misma al sustituto legal el Señor Procurador Fiscal, Don Carlos Alberto González Palau.- Fdo.: Eduardo Lucio Vallejo-Juez Federal de Tucumán."; "Tucumán, 3 de septiembre , de 1964.- Por haber formulado un planteo en los autos "Angel y José

-//-

Tonello vs. Gobierno de la Nación, expediente nº 520/60" sobre la inexiste-
ncia en nuestra legislación del instituto de la retrocesión, me inhibo
de entender en la presente causa. Pase los autos a mi subrogante legal,
Dr. Carlos E. Terán.- Fdo.: González Palau"; "Tucumán, setiembre 4 de //
1964.- Encontrándose el suscripto comprendido en la causal de recusación
del inc. 8º del art. 43 de la Ley 50, excúsase de conocer en la presente
causa, designándose en consecuencia al conjuez Dr. Carlos F. Aguilar, pa-
ra que entienda en la misma. Fdo.: Carlos E. Terán. Juez Federal Subrogan-
te."; "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a quince días del mes de //
setiembre de 1964, comparece ante S.S. y Secretario Autorizante el Dr. //
Carlos F. Aguilar quién enterado del nombramiento como conjuez en esta //
causa viene a aceptar dicho nombramiento prestando juramento de ley de de-
sempeñarlo fielmente. Lo que oido por su señoría dijo: Téngase por accepta-
do el cargo de conjuez que le fuere discernido por auto de fecha que ante-
cede. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación lo fir-
ma S.S. y el compareciente por ante mí que doy fe. Fdo.: Carlos E. Terán-
Carlos F. Aguilar-José Antonio Corbelli (Secretario en lo Civil y Comer-
cial)."-

Asimismo, debo informar que el Dr. Carlos F. Aguilar fue designa-
do Conjuez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tucumán, por acor-
dada de 23 de diciembre de 1963 (L. VIº, fº 421/25).-

Es cuanto puedo informar a V.E.-

Secretaría, 30 de abril de 1968.- Fdo.: JORGE A. PE-
RO - Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

//nos Aires, 30 de abril de 1968.-

Con lo informado, vuelva a la Dirección Administrati-
va y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTEZ BASUALDO.-

ES COPIA